



Resolución n. 2022.685.722.1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 18, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Rector presentó ante los miembros del Consejo Universitario el Calendario Institucional que regirá el ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución n.º 2021.660.500, de fecha 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

Que hubo un retraso de quince días en la cancelación del bono vacacional al personal de la Universidad por parte de la OPSU, lo cual impide el ejercicio del derecho constitucional y laboral establecido en las diferentes normas vigentes en Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Rector presentó ante los miembros del Consejo Universitario, previa revisión de la Dirección General de Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Personal, el ajuste del Calendario Institucional, tomando en cuenta que los días de retraso y la situación mencionada conllevan al ajuste del Calendario Institucional vigente para el año 2022.

CONSIDERANDO

Que esta solicitud obedece al respeto que merecen los trabajadores al pago, goce y disfrute del descanso vacacional, de acuerdo a lo contemplado en la Constitución, leyes, convenciones colectivas y demás normativas en materia laboral vigentes en el país.

CONSIDERANDO

Que la modificación del Calendario Institucional 2022 afecta todos los calendarios y cronogramas vigentes en la UPEL.

CONSIDERANDO

Que esta modificación aplica para la continuidad del período académico prevista para septiembre de 2022, en el Calendario Académico 2022-I, aprobado en Consejo Universitario 678 según Resolución n.º 2022.678.319, de fecha 4 de mayo de 2022.



Resolución n. 2022.685.722.1
CONSIDERANDO

Que en la Resolución n.º 2022.685.722 se incurrió en un error material involuntario: donde dice "Resolución n.º 2021.660.500, de fecha 27 de octubre de 2022" debe decir "Resolución n.º 2021.660.500, de fecha 27 de octubre de 2021".

RESUELVE

Artículo uno: Ajustar el Calendario Institucional aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución n.º 2021.660.500, en lo que corresponde al reinicio de actividades del personal de la UPEL, de acuerdo al siguiente orden:

Personal	Fecha de inicio de actividades
De servicio	27/09/2022
Docente	04/10/2022
Administrativo	04/10/2022

Artículo dos: Aplicar esta modificación para la continuidad del periodo académico prevista para septiembre de 2022 y para su fecha de finalización. Esta última será considerada por el Consejo Universitario en el momento oportuno.

Artículo tres: Dejar sin efecto la Resolución n.º 2022.685.722, de fecha 05-09-2022.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.


Raúl López Sayago
Rector




Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria